



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

DESPACHO DE ALCALDÍA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 272 -2022-A-MDP

Villa Punchana, 13 JUN 2022

VISTO:

El Memorando N°289-2022-A-MDP, de fecha 13 de junio del 2022, sobre Designación del Jefe de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de Punchana; y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607 de Reforma Constitucional;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Y que las municipalidades distritales promueven la igualdad de oportunidad con criterios de equidad;

Que, en tal sentido, mediante Decreto Supremo N° 130-2004-MEF se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, en cuyo texto se establece que la municipalidad distrital, con el apoyo del Gobierno Nacional, será la responsable de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única;

Que, mediante Resolución Ministerial N°399-2004-PCM se creó el Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH, con el propósito de proveer a los programas sociales información que será utilizada para identificación y selección de sus beneficiarios.

Que, mediante la Ley N° 30435 - y el Decreto Legislativo N° 1376 que lo modifica - se crea el Sistema Nacional de Focalización, con el objetivo de establecer los principios, alcance, organización, ámbito, procesos, procedimientos, función de control al proceso de focalización y medidas correctivas que lo regulan, asimismo se especifican los Integrantes del Sistema y sus funciones en concordancia con la Política Social y en articulación con el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS); de igual forma se señala la responsabilidad de los Gobiernos Locales en su jurisdicción, respecto al empadronamiento, sistematización y custodia de la información de su población, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin.

Que, de acuerdo con el artículo 61° del Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, se dispone que la Dirección General de Focalización (DGFO), para el cumplimiento de sus funciones cuente con tres unidades orgánicas, entre las que se encuentra la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF), a la cual mediante el artículo 64° literal a), se asigna las funciones de generar y administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH), el Registro Nacional de Usuarios (RNU) y el Registro Nacional de Programas Sociales (RPS) bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 70-2017-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 006-2017-MIDIS, "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares" estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

En mi calidad de Fedatario certifico que el presente documento que he tenido a la vista es copia fiel del original de cuyo contenido no asumo responsabilidad alguna.

Villa Punchana

07 JUL 2022

ADCP. KAREL KAREN VASQUEZ GUTIERREZ
TITULAR





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

DESPACHO DE ALCALDÍA

función de determinar la clasificación socioeconómica, como es el caso de los Gobiernos Locales a quienes se les da la responsabilidad de gestionar administrativamente el funcionamiento de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) en la municipalidad; dichas Unidades Locales de Empadronamiento (ULE) tienen la responsabilidad de aplicar los instrumentos de recojo de datos a los hogares y remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que apruebe la Dirección General de Focalización (DGFO) y la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF).

Que, en ese sentido, la Municipalidad Distrital de Punchana Designa a la **Ing. MARLENI ARAUJO TUESTA**, como Jefe de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), a fin de que se encargue de conducir, coordinar y cumplir las responsabilidades que le han sido asignadas a la referida Unidad, mediante el numeral 4.3 de la citada Directiva N° 006-2017-MIDIS.

Estando a las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con las visaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia de Administración y Finanzas, y lo que confiere a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar a partir del 13 de junio del 2022, a la servidora Ing. **MARLENI ARAUJO TUESTA**, como Jefe de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), de la Municipalidad Distrital de Punchana, en concordancia con la normatividad que regula las responsabilidades de la Unidad Local de Empadronamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Ing. **MARLENI ARAUJO TUESTA**, Jefe de la Unidad Local de Empadronamiento, de la Municipalidad Distrital de Punchana conducirá, coordinará y cumplirá las responsabilidades propias de la Unidad Local de Empadronamiento.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.


 Srta. Sachin Devia Solsol
 Alcaldesa



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PUNCHANA

En mi calidad de Fedatario certifico que el presente documento que he tenido a la vista es copia fiel del original de cuyo contenido no asumo responsabilidad alguna.

Villa Punchana

03 JUL 2022


 Abog. KEN VASQUEZ GUTIERREZ
 TITULAR





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA DESPACHO DE ALCALDÍA

27 JUL 2022

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 297 -2022-A-MDP

Villa Punchana, 13 JUL 2022

VISTO:

El Memorando N° 213-2022-GM-MDP, de fecha 11 de Julio del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2022-PCM publicado el 04 de enero de 2022 en el diario Oficial "El Peruano", se convoca a Elecciones Regionales y Municipales, para el 2 de octubre de 2022;

Que, el numeral 2.1 de la Directiva N° 008-2018-CG/GTN, "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", aprobada por Resolución de Contraloría N° 348-2018-cg, precisa como un objetivo, establecer las disposiciones para el desarrollo del proceso de transferencia de la gestión administrativa de los gobiernos locales, señalando plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones de la Autoridad saliente; así como las acciones preparatorias a la citada transferencia;

Que, conforme al numeral 6.4 "Autoridad saliente" de la Directiva N° 008-2018-CG/GTN, la Autoridad saliente por término regular del periodo de gestión es el Alcalde Distrital en ejercicio que se encuentra en el último año de su gestión. En ese sentido, el numeral 7.1 "Transferencia por término regular del periodo de gestión" establece que los gobiernos locales realizan el proceso de transferencia de la gestión administrativa por término regular del periodo de gestión, a través de las etapas siguientes; Acciones preparatorias, Transferencia de gestión y Cierre de transferencia de gestión;

Que, conforme al tercer párrafo del numeral 6.6.1 "Grupo de Trabajo - Autoridad Saliente" de la Directiva N° 008-2018-CG/GTN, el responsable del Grupo de Trabajo es el Gerente Municipal. En ese sentido, conforme al literal A "Conformación del Grupo de Trabajo" del subnumeral 7.1.1. "Etapa de Acciones preparatorias", establece como parte de las actividades de la primera etapa de las acciones preparatorias que la Autoridad saliente dentro de los dos (2) primeros días hábiles del año electoral, designe formalmente al responsable del Grupo de Trabajo, que, a su vez, se encarga de elaborar el Reporte Preliminar de Rendición de Cuentas y Transferencias durante el primer semestre del último año del periodo de gestión;

Que, mediante Memorando N° 305-2022-A-MDP, de fecha 11 de julio del 2022, se designó al Ing. Héctor Manuel Meño Zavaleta, como Responsable del Grupo de Trabajo, conforme a la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", a quien se le encarga proponer la conformación de dicho Grupo de Trabajo, para dar inicio las acciones preparatorias en el proceso de transferencia de la gestión administrativa por término regular del periodo de gestión;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PUNCHANA

En mi calidad de Fedatario certifico que el presente documento que he tenido a la vista es copia fiel del original de cuyo contenido no asumo responsabilidad alguna.

Villa Punchana

22 JUL 2022

Abog. KEMUKAREN VASQUEZ GUTIERREZ
TITULAR



1

3



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA DESPACHO DE ALCALDÍA

Que, mediante el Memorando del visto, el Gerente Municipal remite la propuesta para la conformación del referido Grupo de Trabajo a fin de elaborar el Reporte Preliminar de Rendición de Cuentas y Transferencia durante el primer semestre del último año del periodo de gestión;

Estando las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con las visaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR el Grupo de Trabajo, establecido por la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" - periodo 2019-2022, de acuerdo al siguiente detalle:

Presidente : Gerente Municipal
Miembro : Gerente de Administración y Finanzas
Miembro : Gerente de Planeamiento Estratégico y Presupuesto

ARTICULO SEGUNDO. -ENCARGAR al Grupo de Trabajo, el cumplimiento de sus funciones de acuerdo con la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales"

ARTICULO TERCERO. - El Gerente Municipal, como Responsable del Grupo de Trabajo, puede conformar subgrupos de trabajo, considerando la capacidad operativa de la Entidad, así como disponibilidad de recursos y activos, entre otros.

ARTICULO CUARTO. - PRECISAR que, en ausencia de los titulares responsables de las áreas y/o unidades orgánicas integrantes del Grupo de Trabajo conformado mediante la presente Resolución, el servidor que fuera encargado asumirá también las funciones del titular en el referido Grupo de Trabajo.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA
Sadith Dávila Solsol
 ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PUNCHANA

En mi calidad de Fedatario certifico que el presente documento que he tenido a la vista es copia fiel del original de cuyo contenido no asumo responsabilidad alguna.

Villa Punchana,

22 JUL 2022

Kem Jarén Varóñez
 ADOG. KEM JARÉN VARÓÑEZ GUTIÉRREZ
 TITULAR





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA
DESPACHO DE ALCALDIA**

27 JUL 2022

"Año de Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 298 -2022-A-MDP

Villa Punchana, 3 JUL 2022

VISTO:

El Oficio N° 177-2022-GSC-MDP, de fecha 06 de julio del 2022, emitido por el Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Punchana, y el Proveido N° 2770-2022-GM-MDP, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el numeral 3) del artículo 85° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: 3.1. Organizar un servicio de seguridad o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2019-IN, se creó el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos y aprueba su reglamento, el cual tiene como finalidad establecer las normas y procedimientos para la implementación y administración del Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos, a fin de facilitar la identificación, conocer la trayectoria laboral, antecedentes, formación académica, y otros datos que sean necesarios y relevantes a la naturaleza de la función que cumple en el ámbito de la seguridad ciudadana. Además de conocer el estado situacional y estructural de los diversos servicios de serenazgos a nivel nacional;

Que, el artículo 5° del Reglamento del Registro Nacional de Serenos y Serenazgos, señala: "Los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y centros poblados, están obligados a ingresar y remitir la información requerida a la Plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior";

Que, mediante Oficio N° 177-2022-GSC-MDP, de fecha 06 de julio de 2022, el Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Punchana, solicita la emisión del acto resolutorio, correspondiente a la designación del Responsable del Registro de Serenos de la Municipalidad Distrital de Punchana a la Plataforma Virtual del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior y el Registro de ocurrencias del Sistema Informático de Planificación y Control de Patrullaje Municipal (SIPCOP-M) el mismo que será remitido al Ministerio del Interior de la ciudad de Lima;

Que, mediante Proveido N° 2770-2022-GM-MDP, de fecha 11 de julio de 2022, el despacho de la Gerencia Municipal dispone la emisión del acto resolutorio.

Estando a las consideraciones, y en uso de las facultades referidas en el artículo 20°, numeral 6) y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, contando con las visaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Secretaría General y Gerencia Municipal;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PUNCHANA**

En mi calidad de Fedatario certifico que el presente documento que he tenido a la vista es copia fiel del original de cuyo contenido no asumo responsabilidad alguna.

Villa Punchana

22 JUL 2022

**ABOG. KEMI KAREN VÁSQUEZ GUTIÉRREZ
TITULAR**

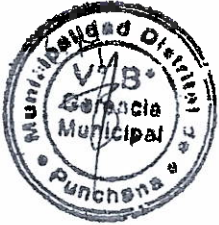




**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA
DESPACHO DE ALCALDIA**

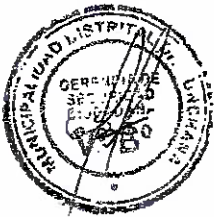
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al señor Manuel Chuquimbalqui Pinedo, como Responsable del Registro de Serenazgo y Serenos de la Municipalidad Distrital de Punchana, en el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, detallando los siguientes datos:



- RESPONSABLE : Sr. Manuel Chuquimbalqui Pinedo
- N° DNI : 05384893
- CARGO : Jefe de la Unidad de Prevención de la Inseguridad Ciudadana
- Correo Electrónico : panchitomafer03@gmail.com
- Teléfono celular : 989733727

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER el al Servidor designado cumplir con todas las disposiciones y/o lineamientos establecidos en la normatividad vigente, bajo responsabilidad.



ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y demás instancias administrativas para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA
Sadith Dávila Solsol
ALCALDESA



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PUNCHANA**

En mi calidad de Fedatario certifico que el presente documento que he tenido a la vista es copia fiel del original de cuyo contenido no asumo responsabilidad alguna.

Villa Punchana, 27 JUL. 2022.

Karen Vasquez
Abog. KAREN VASQUEZ GUTIERREZ
TITULAR

